



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de diciembre de 2020
TR. N° 0484-2020-R-UNALM

Señor:

Presente..

Con fecha 22 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0484-2020-R-UNALM.- La Molina, 22 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Contrato N° 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA). La UNALM firmó el Convenio de Asociación en Participación con la empresa Navia Inc. North Carolina, para la ejecución del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi, 1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad". La UNALM es entidad receptora y ejecutora del financiamiento del proyecto en mención. En la cláusula novena del contrato se establece que la entidad colaboradora "Empresa Navia Inc. North Carolina" otorga a favor de la UNALM un financiamiento de S/188,800.00 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles); asimismo, con fecha 02 de mayo de 2019, se tuvo una comunicación electrónica con la UNALM en donde la Empresa NAVIA INC, a través de su representante Sr. Leonard Nelson, informó su imposibilidad de aportar el resto del cofinanciamiento del proyecto, debido a problemas internos de su empresa, por tal motivo se realizó la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad". Se establece, en la cláusula primera "objeto del convenio": El reemplazo de la entidad colaboradora Navia Inc. Por la empresa Phoenix Mechatronics S.A.C el cual se compromete a participar como entidad colaboradora otorgando a favor de la UNALM un financiamiento de S/. 80,730.00 (ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles), por eso de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta las formas de desembolso de los recursos, siendo el tercer desembolso de un valor de S/.5,722.00 (cinco mil setecientos veinte y dos con 00/100 soles) correspondiente al 7% del financiamiento del componente de la UNALM; Que, mediante la carta de fecha 18 de diciembre de 2020, el Mg. Sc. Aníbal Verástegui Maita, Coordinador General del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad", en el Marco del Contrato 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, solicita la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Empresa Phoenix Mechatronics S.A.C, según recibo de ingreso N° 1447-2020, correspondientes al último tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor de S/.5,722.00 (cinco mil setecientos veinte y dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) del proyecto en mención; Que, mediante comunicación DGI-1269/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Directora de Gestión de Investigación remite comunicación del Coordinador General del Subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi,1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad", que se desarrolla en el Marco del Contrato 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, Código: PNIPA-ACU-SIADE-PP-000070, y solicita gestionar la emisión de la Resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Empresa Phoenix Mechatronics S.A.C, correspondiente al tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor de S/.5,722.00 (cinco mil Setecientos Veinte y Dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) de acuerdo al reporte del Banco de la Nación que se detalla en el anexo 1;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de diciembre de 2020
TR. N° 0484-2020-R-UNALM

-2-

Que, mediante comunicación N° 0456-2020-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones, recibidos de la entidad colaboradora Empresa Phoenix Mechatronics S.A.C, según recibo de ingreso N° 1447-2020, correspondientes al último tercer desembolso de 7% del financiamiento del componente UNALM, equivalente a un valor de S/.5,722.00 (cinco mil setecientos veinte y dos con 00/100 soles), que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de S/. 80,730.00 (ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) del financiamiento del subproyecto titulado: "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis "chita" (Tschudi, 1846): formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazabilidad"; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO ÚNICO.** - Aceptar la donación proveniente de Phoenix Mechatronics S.A.C, realizado mediante transferencia a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina en el Banco de la Nación, con valor de S/.5,722.00 (cinco mil setecientos veinte y dos con 00/100 soles) correspondiente al 7% del financiamiento del componente UNALM, según el "Anexo 1: Reporte del Banco de la Nación" y Recibo de Ingreso N° 1447-2020, adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,VRI,DGI,UA,UC